



INCOPSA
Inversiones Copservimos S.A.
Nit. 900.284.191-1

Ibagué, 29 de Septiembre de 2021.

Señores
Juzgado Promiscuo de Familia
Libano - Tolima

Ref. Oficio Civil No. 660 de fecha 30 de agosto de 2021.

Cordial Saludo,

Atentamente le informamos que dando cumplimiento a lo ordenado por ese despacho judicial y comunicado con oficio civil No. 660 de fecha 30 de agosto de 2021, hemos procedido a levantar la medida de embargo del Sr Bladimiro Gómez Cadena, identificado con c.c. 14.259.130 por lo tanto no se le realizarán más descuentos con destino a ese proceso.

Atentamente;


ADRIANA CONSUELO CORDOBA OSORIO
Profesional Administrativa y de RRHH

CARRERA 6ª. NO. 20-40 TELS: 261 7022 - 261 1290 - 262 5151 - EXT. FAX: 103 - IBAGUÉ - TOLIMA
Email: inversionescopservimos@incopsa.com - incopsa@gmail.com

RE: REMITO OFICIO 660 - CANCELACIÓN MEDIDA EMBARGO - PROCESO AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA - RUTH ESMERALDA RAMÍREZ BASTO vs. BLADIMIR GÓMEZ CADENA - Rad.2008-00276-00

Adriana Cordoba <adriana_cordoba@incopsa.com>

Mié 29/09/2021 16:06

Para: Jeycel Villarreal Ferreira <jvillarf@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: 'Pepe Caceres' <pepe_caceres@incopsa.com>; 'Rosa Rodriguez C' <rosa_rodriguez@incopsa.com>; 'Diana Angarita' <diana_angarita@incopsa.com>; 'Lina Vidal Gonzalez' <lina_vidal@incopsa.com>

Cordial Saludo; Juzgado Promiscuo de Familia

Nos permitimos informar que dando cumplimiento a lo ordenado por ese despacho judicial y comunicado con oficio civil No. 660 de fecha 30 de agosto de 2021, hemos procedido a levantar la medida de embargo del Sr Bladimiro Gómez Cadena, identificado con c.c. 14.259.130 por lo tanto no se le realizarán más descuentos con destino a ese proceso.

Atentamente;

De: Lina Vidal Gonzalez [mailto:lina_vidal@incopsa.com]

Enviado el: martes, 31 de agosto de 2021 12:26

Para: 'Adriana Cordoba' <adriana_cordoba@incopsa.com>

CC: 'Pepe Caceres' <pepe_caceres@incopsa.com>; 'Rosa Rodriguez C' <rosa_rodriguez@incopsa.com>; 'Diana Angarita' <diana_angarita@incopsa.com>

Asunto: RV: REMITO OFICIO 660 - CANCELACIÓN MEDIDA EMBARGO - PROCESO AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA - RUTH ESMERALDA RAMÍREZ BASTO vs. BLADIMIR GÓMEZ CADENA - Rad.2008-00276-00

Buenas Tardes

Ing. Adriana psi.

Cordial Saludo

De: Jeycel Villarreal Ferreira [mailto:jvillarf@cendoj.ramajudicial.gov.co]

Enviado el: martes, 31 de agosto de 2021 12:01 p. m.

Para: lina_vidal@incopsa.com

CC: Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Tolima - Libano <j01prfctolibano@cendoj.ramajudicial.gov.co>; blagoca2019@gmail.com

Asunto: REMITO OFICIO 660 - CANCELACIÓN MEDIDA EMBARGO - PROCESO AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA - RUTH ESMERALDA RAMÍREZ BASTO vs. BLADIMIR GÓMEZ CADENA - Rad.2008-00276-00

Señor

PAGADOR

Cooperativa INCOOPSA

Ibagué Tolima

Comendidamente y por medio del presente, me permito remitir en un folio y en formato PDF el oficio número 660 de agosto 30 de 2021, librado dentro del proceso de AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA promovido por RUTH ESMERALDA RAMÍREZ BASTO en contra de BLADIMIR GÓMEZ CADENA con

Juzgado Promiscuo de Familia de Libano

Alimentos de Ruth Esmeralda Ramirez Basto contra Bladimiro Gómez Cadena.

Radicación No. 73-411-3184-001-2008-00276-00

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA.

Libano, cuatro (04) de octubre del año dos mil veintiuno (2021).

En conocimiento de las partes el oficio proveniente de INCOPSA.

Notifiquese,

El Juez,



John Jairo Pinzón Montoya.

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA LIBANO - TOLIMA
Libano, <u>OCTUBRE 05 DEL 2021</u>
NOTIFICO LA PROVIDENCIA ANTERIOR POR ESTADO N°. <u>119</u>
Inhábil _____ Feriado _____
El Secretario, 
JORGE LEONARDO SARMIENTO ZULUAGA